

DENUNCIA PENAL CONTRA BERNARDO ALEJANDRO Y SUS HERMANOS Federico y el candidato Andrés Guerra

El abogado Antioqueño Jorge Hugo Elejalde López, entabló denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación y queja ante el Procurador General de la Nación, contra el Concejal de Medellín Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, sus hermanos Andrés, precandidato a la gobernación de Antioquia, por el Centro Democrático, Federico, Exsecretario de Productiva del Departamento y en varias ocasiones Gerente de la Emisora Ondas de la Montaña y Fanny Patricia Guerra, periodista.

En los fundamentos de hecho, el abogado Elejalde López manifiesta que es más que elemental que los señores Cristian Daniel Cartagena González, Andrés Guerra Hoyos, Federico Guerra Hoyos y Fanny Patricia Guerra Gómez, participaron de la contratación con Telemedellín, violando el régimen de inhabilidades previsto en la ley y con una clara violación de los principios de la contratación pública, y fruto de estos contratos, recibieron cifras millonarias y se han aprovechado políticamente de estos recursos públicos que les son transferidos. Además, la Contralora de Medellín Patricia Bonilla Sandoval contrató por interpuesta persona a Andrés Guerra Hoyos violando los artículos 126 y 127 de la constitución. El concejal Guerra Hoyos era concededor de estos contratos y se quedó callado, y muy posiblemente los acolitó y/o promovió.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En los fundamentos de Derecho Elejalde López consigna que el Código Penal colombiano señala que los contratos celebrados ilegalmente, con violación al régimen de inhabilidades y con interés ilícito, implican sanciones penales para aquellos servidor público que en ejercicio de sus funciones intervenga en la tramitación,

aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años, multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a doce (12) años.

SOLICITUD

En el proceso penal, que se investigue y acuse penalmente a los señores Cristian Daniel Cartagena González, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos, Patricia Bonilla Sandoval, Andrés Guerra Hoyos, Federico Guerra Hoyos y Fanny Patricia Guerra Gómez, por la comisión de las conductas señaladas en esta denuncia, constitutivas presuntamente en los delitos aquí también referidos.

En lo disciplinario, que se investigue y se sancione disciplinariamente a los señores Cristian Daniel Cartagena González, Bernardo Alejandro Guerra Hoyos y Patricia Bonilla Sandoval, por la comisión de las conductas señaladas en esta queja, constitutivas presuntamente en los delitos y faltas disciplinarias.